

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de febrero de 2.021, en la fecha, al Despacho del señor Juez para decidir la presente ACCION DE TUTELA N°. 2021-056, de LUDY MARÍA ESCOBAR MORENO, informando que se recibió respuesta por parte de FIDUCENTRAL y FIDUAGRARIA S.A.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

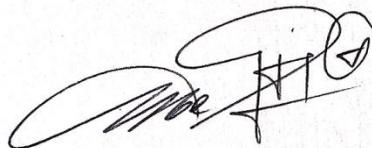
En consideración a que la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario FIDUAGRARIA S.A., rindió informe dentro de la presente acción de tutela (fls. 16 a 33), a través del cual manifiesta que desde el 1º de diciembre de 2018 obra como administradora fiduciaria del Fondo de Solidaridad Pensional, se dispone vincularla a la acción y tenerla por notificada por conducta concluyente.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el citado informe se expone que la Alcaldía de Bogotá D.C., tiene asignadas funciones respecto del Programa Colombia Mayor, advierte el Despacho que se hace necesario vincularla en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, que establece que las providencias que se dicten en estos trámites deben ser notificadas “a las partes o intervinientes”, con lo que se garantiza a los terceros la protección de sus intereses que pueden verse afectados con la determinación que constitucionalmente se adopte.

Por consiguiente, previo a decidir de fondo, se dispone vincular a la acción a la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**, y ordenar la notificación por el medio más expedito para que se pronuncie dentro del término de veinticuatro (24) horas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA